



**II.- MODIFICACIONES.**

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE:	NO APLICADO.
MONTO SEGÚN CONVENIO(S):	NO APLICADO.
MONTO SEGÚN MODIFICADO:	NO APLICADO.
PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN:	( <u>0</u> %).
MONTO REAL EJERCIDO (1):	\$2,218,631.61
MONTO PAGADO POR AJUSTE DE COSTOS (2):	( <u>0</u> ).
MONTO TOTAL EJERCIDO (1+2):	\$2,218,631.61
FECHA DE INICIO REAL:	02/10/2025.
AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE PLAZO:	<u>0</u> DÍAS NATURALES.
SEGÚN CONVENIO(S):	NINGUNO.
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO:	<u>0</u> DÍAS NATURALES.
PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN:	<u>0</u> %
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICADA:	NO APLICADO.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	29/11/2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	<u>59</u> DÍAS NATURALES.



**III. RELACIÓN DE ESTIMACIONES.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:


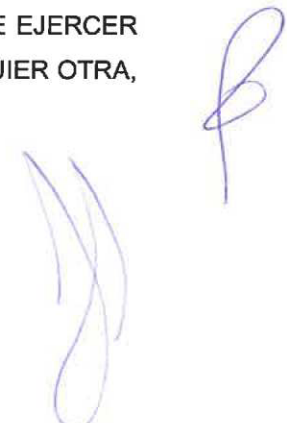



ESTIMACIÓN NÚMERO	PERIODO QUE COMPRENDE				MONTO ESTIMADO
	DEL		AL		
01	DEL	02 DE OCTUBRE DE 2025	AL	08 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$1,251,666.42
02	DEL	09 DE NOVIEMBRE DE 2025	AL	29 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$966,965.19
03	DEL		AL		
<b>TOTAL:</b>					<b>\$2,218,631.61</b>

**IV.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO**, LA FIANZA NÚMERO: **028578** EXPEDIDA POR **FIANZAS AVANZA, S.A. DE C.V.** PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DE PAGO.

POR SU PARTE LA PERSONA FÍSICA N2-ELIMINADO 1 \_\_\_\_\_, MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER AL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO: **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/102/2025** ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA, CONTRA EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

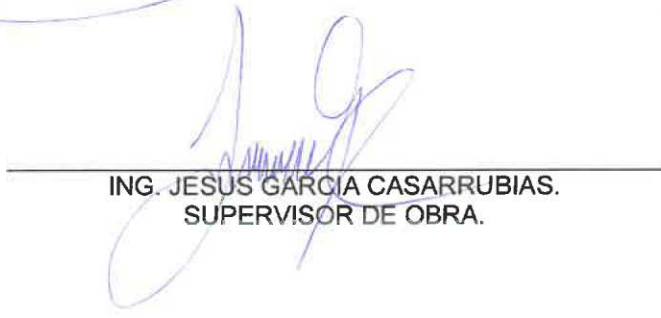
CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 10:15 HRS. DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, LEVANTÁNDOSE EL PRESENTE FINIQUITO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. JORGE BOLAÑOS GALEANA.

**EL CONTRATISTA**

N3-ELIMINADO 1

  
ING. JESUS GARCIA CASARRUBIAS.  
SUPERVISOR DE OBRA.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 2.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 3.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

\*\*LTAIPEG: Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

\*\*LPDPPSOEF: Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Realizado con el programa TEST DATA, generador de versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.